

27

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 10 JUL. 2020

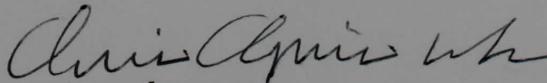
Ref. Garantía mobiliaria rad. 2020 – 00194

Al revisar la presente demanda de garantía mobiliaria presentada por RCI Compañía de Financiamiento distinguida con el Nit. 900.977.629-1 en contra de María Victoria Ramírez Rueda identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.553.834, se observa que no se adjuntó al plenario certificado de tradición de vehículo materia del presente asunto, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda la parte demandante a subsanarla, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 050 Hoy 13 JUL. 2020 a las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz